

RESOLUCIÓN No. JEVI-SE-07 No. 008-2023

**LA JUNTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE VICERRECTOR/A DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA
EXPERIMENTAL YACHAY**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, señala: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);"

Que, el literal e) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: *"Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: e) Elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas, e integrar el cogobierno";*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);"*

Que, los literales d) y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiestan: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y Escuelas Politécnicas consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos";*

- Que,** el artículo 45 de la LOES, prevé: *“Elección de primeras Autoridades.- La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora de las universidades y escuelas politécnicas públicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares, de conformidad con esta Ley. No se permitirán delegaciones gremiales (...);”*
- Que,** el artículo 51 de la LOES, menciona: *“Vicerrector o Vicerrectores de las Universidades y Escuelas Politécnicas. - Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector que cumpla con los mismos requisitos que para ser Rector, y podrán contar con otros Vicerrectores, según conste en sus estatutos (...);”*
- Que,** el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY establece: *“Créase la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en las Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. RPC-SE-21- No.053-2022, de 30 de diciembre de 2022 emitida por el Consejo de Educación Superior, en su parte pertinente resuelve: *Artículo 2.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay”;*
- Que,** el artículo 74 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, dispone: *“Junta Electoral. - Los miembros de la Junta Electoral serán designados por el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Reglamento de Elecciones y Referendo que se emitirá para el efecto.*
- La Junta regirá todos los procesos electorales de la institución en forma transparente, imparcial y legítima”;*
- Que,** los literales b), e) g) y j) del artículo 75 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, establece: *“Responsabilidades de la Junta Electoral.- La Junta Electoral tiene las siguientes responsabilidades: b) Promover, dirigir y promocionar los procesos electorarios, así como difundir los resultados de estos; e) Organizar y supervisar la realización de las elecciones de autoridades universitarias y representaciones a los órganos colegiados de cogobierno”; g) Calificar e inscribir a los candidatos de acuerdo con la ley, el estatuto y reglamento correspondiente”;*
- Que,** el artículo 104 del Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dispone: *“Elección.- Los/as Vicerrectores/as se elegirán por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores e investigadores titulares, de los estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de los servidores y trabajadores titulares. No se permitirán delegaciones gremiales. Para la elección de el/la Vicerrector/a Académico y el/la Vicerrector/a de Investigación será necesario que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos para ser Rector/a. En todos los casos se respetará la alternancia, igualdad de género e igualdad de*

oportunidades, transparencia, y equidad; además de la inclusión de los grupos históricamente excluidos de manera progresiva”;

- Que,** los literales a) y d) del artículo 10 del Reglamento de Elecciones para rector, vicerrector académico, representantes al Consejo Superior Universitario; Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, expresa: *“Atribuciones de la Junta Electoral.- Son atribuciones y responsabilidades de la Junta Electoral: a) Organizar y llevar a cabo los procesos de elecciones para la designación de primeras autoridades y representantes del cogobierno de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay; y, Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Referendo Universitario; d) Realizar la calificación y disponer la inscripción de las candidaturas presentadas para el correspondiente proceso electoral”;*
- Que,** mediante Resolución RCSU-SO-07 No. 049-2023, de 29 de junio de 2023, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve: *“Artículo 1. – Dar por conocidas las ternas para la conformación de la Junta Electoral, presentadas por el Dr. Jorge Andrés Rosales Acosta, Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, mediante memorando UIITEY-CSU-2023-0133-M, de 28 de junio de 2023.
Artículo 2. – Conformar la Junta Electoral para la elección del/la Vicerrector/a de Investigación, integrada de la siguiente forma: (...);”;*
- Que,** mediante memorando Nro. UIITEY-DGJ-2023-0207-M, de 14 de julio de 2023, suscrito por la Abg. María José Guevara, Directora General Jurídico de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, dirigido a la Dra. Vivian Morera Cordova, Presidenta de la Junta Electoral VI, expresa: *“(…) La Dirección General Jurídica informa a través del presente que la persona jurídica designada como SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL es la Abg. Vanessa Enríquez Cabascango, para la elección de Vicerrector/a de Investigación de la UIITEY en calidad de Secretaria delegada de la Dirección General Jurídica, la cual va a cumplir las atribuciones y obligaciones del puesto de secretaria dispuestas en el cronograma establecido”;*
- Que,** mediante resolución JEVI-SE-01 No. 003-2023, de 15 de agosto de 2023, la Junta Electoral designada para llevar a cabo el proceso electoral de Vicerrector de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve: *“Artículo Único.- Aprobar el Cronograma de Elecciones para Vicerrector/a de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, anexo a la presente resolución”;*
- Que,** conforme lo determinado en el Cronograma electoral, del 10 al 16 de octubre de 2023, por medio de Secretaría de la Junta Electoral se recibió la inscripción del postulante para la elección de Vicerrector de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, Dr. Manuel Caetano Sousa;
- Que,** en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta Electoral, efectuada el día 17 de octubre de 2023, sus miembros decidieron tratar y votar la “Verificación de requisitos de los postulantes del proceso electoral de los postulantes para vicerrector(a) de investigación”;
- Que,** una vez revisados los requisitos presentados por el candidato: Dr. Manuel Caetano Sousa, auspiciado por el “Movimiento MAXI YT”, la Junta Electoral,

emite el Acuerdo JE-SE-06- No. 002-2023, de 17 de octubre de 2023, mediante el cual se dispone lo siguiente:

“2.- Dar por conocida la solicitud de inscripción de la candidatura para la dignidad de de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, presentada por el Dr. Manuel Caetano Sousa, auspiciado por el "Movimiento MA xl YT”.

En virtud de que se ha revisado y constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones, se acepta la candidatura y dispone a la Secretaria de la Junta Electoral elabore el proyecto de resolución para que sea notificado al referido candidato según la fecha establecida en el cronograma electoral”;

Que, mediante memorando UITEY-JEVI-2023-0041-M, de 18 de octubre de 2023, la Dra. Vivian Morera Córdova, Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, solicitó a la Abg. Vanessa Enríquez, Secretaria de la Junta Electoral, convocar a sus miembros a la Séptima Sesión Extraordinaria, bajo la modalidad presencial, para el día jueves 19 de octubre de 2023, desde las 08:30 a.m.;

Que, mediante memorando UITEY-JEVI-2023-0042-M, de 18 de octubre de 2023, la Abg. Vanessa Enríquez, Secretaria de la Junta Electoral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, convocó a sus miembros a la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta Electoral, bajo la modalidad presencial, para el día jueves 19 de octubre de 2023, desde las 08h30 a.m.;

Que, durante la Séptima Sesión Extraordinaria, modalidad presencial de la Junta Electoral, de fecha 19 de octubre de 2023, sus miembros decidieron tratar y votar la elaboración de la “Verificación del cumplimiento de requisitos de postulación de las candidaturas para la elección del Vicerrector(a) de Investigación”; y,

Que, es obligación de la Junta Electoral cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, el Estatuto universitario y el Reglamento de Elecciones de la UITEY.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de Yachay.

RESUELVE:

Artículo 1- Dar por conocida la solicitud de inscripción de candidatura para Vicerrector de Investigación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, presentado el por Dr. Manuel Caetano Sousa, auspiciado por el “Movimiento MAxl YT”, ingresado en el tiempo y la forma legalmente requeridos.

Artículo 2.- Calificar la candidatura a Vicerrector de Investigación presentada por el Dr. Manuel Caetano, auspiciada por el “Movimiento MAxl YT”, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 54 del Reglamento de Elecciones de la UITEY, asignándole la letra “A” como distintivo en el proceso electoral y papeletas de votación, que se utilizarán en la etapa del sufragio.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Secretaría de la Junta Electoral, proceda a la notificación a del postulantes, así como a su Jefe de campaña.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Comunicación la difusión a la Comunidad Universitaria de la presente resolución a través de los medios electrónicos institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Miguel de Urucuquí, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

Vivian Morera Córdova /PhD
PRESIDENTA

Abg. Vanessa Enríquez
SECRETARIA

Razón. - Certifico que los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, adoptaron por unanimidad la presente resolución en la Séptima Sesión Extraordinaria, modalidad presencial, de fecha 19 de octubre de 2023.

Abg. Vanessa Enríquez
SECRETARIA